

# -SECCIÓN JURISPRUDENCIA-

**AÑO LXXVII - T° 194 - N° 16.766**

## Resoluciones

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN**  
**Suspensión de términos procesales en los Juzgados de Familia N°s. 3, 4, 5 y 6 y Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1**

**Res. N° 202 (Pres.).**

La Plata, 14 de mayo de 2018.

**VISTO:** Las presentaciones formalizadas por los titulares de los Juzgados de Familia N°s 3, 4, 5 y 6 y en lo Contencioso Administrativo n° 1 del Departamento Judicial de Morón, téngase presente, y

**Y CONSIDERANDO:** Que los interesados solicitan la suspensión de los términos procesales para el día 8 del mes en curso con motivo de la falta de sistema informático.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por el titular de la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Familia n°s 3, 4, 5 y 6 y Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1 del Departamento Judicial de Morón, para el día 8 de mayo del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**EDUARDO JULIO PTTIGIANI. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA**  
**Suspensión de términos procesales en los Juzgados de Ejecución Penal N°s. 1 y 2.**

**Res. N° 203 (Pres.).**

La Plata, 14 de mayo de 2018.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación formalizada por el titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, Dr. José Nicolás Villafañe, solicitando suspensión de los términos procesales atento los daños producidos en el edificio sede de los Juzgados de Ejecución Penal N°s 1 y 2, con motivo del temporal que afectó a la ciudad.

Que en virtud del informe elaborado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde otorgar la suspensión de términos procesales solicitada.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

1.-Disponer la suspensión de términos procesales para los días 2, 3, 4, 7 y 8 de mayo del corriente año en los Juzgados de Ejecución Penal N°s 1 y 2 del Departamento Judicial de La Plata, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**EDUARDO JULIO PTTIGIANI. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Escobar.**

**Res. N° 223 (Pres.).**

La Plata, 16 de mayo de 2018.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La suspensión de términos solicitada por la Dra. Elisa Soneira titular del Juzgado de Paz Letrado de Escobar, con motivo de la falta de suministro eléctrico.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo requerido.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Escobar, para el día 26 de abril del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLÁS**  
**Suspensión de términos procesales en los Juzgados de Familia N° 1,2 y 3.**

**Res. N° 225 (Pres.).**

La Plata, 17 de mayo de 2018.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación formalizada por el Presidente de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Nicolás, téngase presente.

Que el interesado solicita la suspensión de los términos procesales para el día 10 del mes en curso con motivo del hecho delictivo que sufrió la sede de los Juzgados de Familia n°s 1, 2 y 3 departamentales.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por el titular de la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Familia n°s 1, 2 y 3 del Departamento Judicial de San Nicolás, para el día 10 de mayo del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Berazategui.**

**Res. N° 229 (Pres.).**

La Plata, 18 de mayo de 2018.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La suspensión de términos solicitada por la Dra. Viviana Frois titular del Juzgado de Paz Letrado de Berazategui, con motivo de la falta de suministro eléctrico.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo requerido.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Berazategui, para el día 4 de mayo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA  
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Garantías n°5.**

**Res. N° 230 (Pres.).**

La Plata, 18 de mayo de 2018.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación formalizada por el titular del Juzgado de Garantías n° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, téngase presente.

Que en virtud del informe elaborado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde otorgar la suspensión de términos procesales solicitada para los días 9 y 10 de mayo del corriente año.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

- 1.- Disponer la suspensión de términos procesales en el Juzgado de Garantías n° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, para los días 9 y 10 de mayo del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL NECOCHEA  
Suspensión de términos procesales para los días 21,22,23,24 de mayo del año en curso, para el Cuerpo Técnico Auxiliar del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil.**

**Res. N° 231 (Pres.).**

La Plata, 18 de mayo de 2018.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación formalizada por la Dra. Lic. Rosana D'Annunzio, Coordinadora del Cuerpo Técnico Auxiliar del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial de Necochea, téngase presente.

Que en virtud de la solicitud de suspensión de términos procesales solicitada con motivo de las tareas de mantenimiento que se desarrollarán en la sede del organismo a su cargo y el informe elaborado por la Delegación de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde proceder en consecuencia.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

- 1.- Disponer la suspensión de términos procesales para los días 21, 22, 23 y 24 de mayo del año en curso, para el Cuerpo Técnico Auxiliar del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial de Necochea, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA  
Suspensión de términos procesales en la Sala II de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial.**

**Res. N° 235 (Pres.).**

La Plata, 18 de mayo de 2018.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación formalizada por el Secretario de la Sala II de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Matanza, téngase presente.

Que en virtud del informe elaborado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde otorgar la suspensión de términos procesales solicitada para el día 11 de mayo del corriente año.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

1.-Disponer la suspensión de términos procesales en la Sala II de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Matanza, para el día 11 de mayo del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN**

**Suspensión de términos procesales en el Tribunal en lo Criminal n°6 y en el Juzgado de Ejecución Penal n°1.**

**Res. N° 236 (Pres.).**

La Plata, 18 de mayo de 2018.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** Las presentaciones formalizadas por la Presidente del Tribunal en lo Criminal n° 6 y el titular del Juzgado de Ejecución Penal n° 1 del Departamento Judicial de San Martín, ténganse presentes.

Que en virtud del informe elaborado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde otorgar la suspensión de términos procesales solicitada para el día 3 de mayo del corriente año.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

1.-Disponer la suspensión de términos procesales en el Tribunal en lo Criminal n° 6 y en el Juzgado de Ejecución Penal n° 1 del Departamento Judicial de San Martín, para el día 3 de mayo del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo

**EDUARDO JULIO PETTIGIANI Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

---

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**VALOR DEL JUS**

**Acuerdo 3871**

(De acuerdo a lo establecido por Ley 14.967)

**\$ 972**

A partir del 21 de octubre de 2017

**Acuerdo 3869**

(Art. 9 del Decreto Ley 8904/77, Ley 11.593)

A partir del 1° de septiembre de 2017

**\$ 664**

**Acuerdo 3867**

A partir del 1° de diciembre de 2016

**\$ 546**

A partir del 1° de enero de 2017

**\$ 557**

A partir del 1° de marzo de 2017

**\$ 601**

A partir del 1° de agosto de 2017

**\$ 634**

A partir del 1° de septiembre de 2017

**\$ 664**

**Acuerdo 3890**

(Art. 9 de la Ley N° 14.967)

A partir del 1° de diciembre de 2017

**\$ 1000**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1° de diciembre de 2017

**\$ 683**